



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
145

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA 255-2017-A/MDP

Pangoa, 26 de Abril del 2017.

VISTO, El Oficio No. 098-2017-DIE.SM-P, presentado por el Lic. Saulo E. Canchuricra Javier – Director de la I.E. San Martín, que solicita designación de un Regidora para ser parte del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 593-2014-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprueba la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento Locales Escolares"; estableciendo los procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento preventivo de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura y mobiliario en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y conservación para el inicio del año escolar;

Que, en la referida norma, en a) actos preparatorios, a.8 conformación del Comité Veedor, indica que el Comité Veedor estará integrado por tres personas, una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, el padre de familia elegido en la última asamblea general de padres de familia del año escolar y un docente de la institución educativa que funcione en el local escolar, elegido en el último año escolar;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, es facultad del Alcalde designar a una persona de confianza para que en su representación pueda integrar el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2017-I de la I.E. San Martín; toda vez que por la recargada agenda en gestiones y atención en el despacho de Alcaldía, no podrá integrar el Alcalde en dicho comité;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. HELMER CHOQUE GAMARRA – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, como miembro integrante del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2017-I de la I.E. San Martín; en el distrito de Pangoa – Satipo – Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias correspondientes, para brindar las facilidades en cumplimiento a la norma e instructivos del MINEDU.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Mty. Pedro Cañabada Vela
ALCALDE

